

# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 127

Jueves 4 de Junio

AÑO DE 1936

### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 151, correspondiente al día 30 de Mayo de 1936, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Orden circular

Excmo. Sr.: Por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige a éste de la Gobernación, en 22 del mes en curso, la Orden de este tenor literal: «Excelentísimo señor: Por si tiene a bien prestarle su apoyo, me complazco en remitirle comunicación que me envía el ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza, en la que me da cuenta de la negligencia observada en gran número de Ayuntamientos al no cumplir la obligación de facilitar casa decente y capaz a los Maestros nacionales, o, en su defecto, la indemnización correspondiente, haciendo mía tal petición de ayuda a ese Ministerio, a fin de evitar que el incumplimiento de tales obligaciones perjudique al Magisterio Nacional, Cuerpo que por la función que le está encomendada es digno de toda protección y apoyo».

Y atendiendo este Ministerio la señalada indicación, recuerda con el máximo de interés a las Corporaciones municipales el deber legal y moral en que se hallan de colaborar en la obra de la Escuela Nacional, a cuyos efectos cumplirán rigurosamente cuanto se les previene en la presente Orden, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias, para conocimiento de los interesados a los señalados efectos.

Madrid, 29 de Mayo de 1936.—  
P. D., M. Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón. 2172

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En esta fecha se ha acordado

en el expediente de jubilación por imposibilidad física del Secretario del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), don Eustaquio Alvarez Pérez, el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo de 4.000 pesetas anuales:

El Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, abonará mensualmente 101'67 pesetas.

El de Conquista de la Sierra, 9'51 pesetas.

El de Herguijuela, 45'46 pesetas.

Y el de Robledillo de la Vera, 43'36 pesetas.

El Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, será el encargado de abonar al interesado el importe íntegro de su pensión mensual o jubilación, recaudando para ello de las demás Corporaciones mencionadas las cantidades que les ha correspondido.

Madrid, 27 de Mayo de 1936.—  
El Director general, M. Cuevas. 2171

## Diputación Provincial

### Cédulas personales para 1936

#### Anuncio

Recibidas las hojas declaratorias del vecindario de Cáceres, constitutivas del Padrón del impuesto de Cédulas personales para el presente año de 1936, y hecha la debida aplicación de la tarifa y clase de Cédula que, conforme a los datos consignados en dichas hojas por los cabezas de familia, corresponde tributar a cada una de las personas sujetas al citado impuesto; esta Presidencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, pone en conocimiento de los contribuyentes, que el mencionado Padrón queda expuesto al público en la Secretaría de la Diputación, desde las diez a las doce horas, de los días hábiles comprendidos desde el de esta fecha hasta el 16 del corriente mes, para que, dentro de este

plazo y los cinco días siguientes puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Excelentísima Diputación, acompañadas de los documentos que comprueben el fundamento de la pretensión, las cuales serán resueltas con vista de las investigaciones e informes que crea pertinentes; pero bien entendido que una vez pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cáceres, 3 de Junio de 1936.—  
El Presidente, Ramón González.

2190

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la siguiente

#### Sentencia número 46

En la ciudad de Cáceres a 11 de Mayo de 1936. Vistos ante la Sala de lo civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, integrada por los señores que al final se expresan, los autos promovidos en el Juzgado de Primera Instancia de Plasencia, por el Procurador don Erico Shaw de Lara, en nombre de don Victoriano Navarro Merino, mayor de edad, propietario y vecino de Tornavacas, contra doña Josefa Núñez Domínguez y sus hijos don Secundino, doña Domitila, doña Teresa, doña Teodosia y don Jesús Martín Núñez, mayores de edad, viuda la primera, casado el Jesús y los demás solteros, vecinos de Tornavacas, sobre reclamación de cantidad. Y aceptando los resultando de la sentencia apelada.

Resultando: Que contra dicha sentencia dictada por el Juez de Plasencia, el 24 de Enero del corriente año, por la que desestimando la demanda declaró prescrita la acción entablada por don

Victoriano Navarro, contra los demandados, sobre reclamación 8.375 pesetas, y absolvió a éstos sin hacer expresa condena de costas, interpuso apelación aquél que fué admitida en ambos efectos, siendo emplazadas a las partes y remitidos los autos a la Superioridad.

Resultando: Que sustanciado rollo por los trámites legales, con la comparecencia del Procurador don Elpidio Solís, en nombre del apelante y de don José Rosado Mayoralgo, en la de los apelados se señaló para la vista el día 8 del actual, en cuyo acto los Letrados don Luis Pérez Córdoba por el primero y don Antonio Fernández Serrano por los últimos, solicitan la revocación y la confirmación, respectivamente, de la sentencia recurrida.

Resultando: Que en la tramitación se han observado las prescripciones legales. Visto siendo Ponente el Magistrado don Vicente L. Naranjo. Se aceptan los considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que las partes no han hecho en el acto de la vista alegaciones jurídicas que desvirtúen las fundamentaron el fallo recurrido.

Considerando: Que cuando la sentencia confirma o agrava la de primera instancia, se imponen las costas de la segunda al apelante por prescripción del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Vistas las disposiciones legales citadas y las de general aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Plasencia el 24 de Enero del año actual, por la que desestimando la demanda, declaró prescrita la acción entablada por don Victoriano Navarro, contra los demandados, sobre reclamación de 8.375 pesetas, y absuelve a éstos de la demanda, sin hacer expresa condena de costas, e imponemos las de esta segunda instancia a don Victoriano Navarro Merino.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de Decreto de 2 de Mayo de 1931.

Notifíquese a las partes y firme que sean, remítanse los autos con

testimonio de la misma al Juez Inferior para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Mendigutia.—Vicente R. Redondo.—Cándido Conde, Adrián Moreno.—Vicente L. Naranjo.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente en el mismo día de su fecha, de que certifico.

Cáceres, 11 de Mayo de 1936.—Galo M. Barca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1935, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Presidente de la Sala en Cáceres a 29 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—V.º B.º, el Presidente, Tomás Mendigutia.

2149

## Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

### JARAIZ DE LA VERA

Distrito segundo.—Sección primera

Don Juan Guillén Moreno, 160 votos.  
Don José Herrera Quiroga, 255.  
Don Santiago Sánchez Mora, 255.  
Don Julio Durán Pérez, 163.  
Don Antonio Fernández Gómez, 164.  
Don José Cuesta Moreno, 255.  
Don Máximo Calvo Cano, 99.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 92.  
Don Julio Fernández, 92.  
Don Julián Dorado, 92.  
Don Juan Castañera, 70.  
Don Juan Sánchez, 1.  
Don Ignacio Mateos Guija, 87.  
Don José Antonio Primo de Rivera, 1.  
Don Daniel Moreno, 1.  
Don Lupicino Serradilla, 1.  
Don Fidel Santos, 1.  
Don Venancio Morales, 1.

Distrito tercero.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 159 votos.  
Don José Herrera Quiroga, 159.  
Don Santiago Sánchez Mora, 159.  
Don Antonio Fernández Gómez, 122.  
Don Juan Guillén Moreno, 121.  
Don Julio Durán Pérez, 120.  
Don Máximo Calvo Cano, 84.  
Don Ignacio Mateos Guija, 40.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 38.  
Don Julio Fernández, 37.  
Don Julián Dorado, 31.  
Don Juan Castañera, 34.

Don José Antonio Primo de Rivera, 3.

Don José Sanjurjo, 3.  
Don José Millán Astray, 3.  
Don Roberto Redondo, en blanco.  
Don Francisco Franco, 3.  
Don José Luna, 1.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 79 votos.  
Don José Cuesta Moreno, 176.  
Don José Herrera Quiroga, 175.  
Don Julio Fernández, 76.  
Don Santiago Sánchez Mora, 177.  
Don Julián Dorado, 75.  
Don Ignacio Mateos Guija, 60.  
Don Antonio Fernández Gómez, 102.  
Don Juan Guillén Moreno, 101.  
Don Julio Durán Pérez, 102.  
Don Máximo Calvo Cano, 63.  
Don Juan Castañera, 55.  
Don Julián Sánchez, 1.  
Don José Antonio Primo de Rivera, 3.  
Don Julio Ruiz de Alda, 2.  
Don José Sanjurjo, 2.  
Don José Millán Astray, 2.  
Don Roberto Redondo, 2.  
Don Francisco Franco, 2.

HOYOS

Distrito único.—Sección primera

Don José Herrera Quiroga, 142 votos.  
Don Santiago Sánchez Mora, 142.  
Don Antonio Fernández Gómez, 140.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 140.  
Don José Cuesta Moreno, 138.  
Don Juan Guillén Moreno, 134.  
Don Julio Durán Pérez, 133.  
Don Máximo Calvo Cano, 9.  
Don Ignacio Mateos Guija, 9.  
Don Emilio Magdalena Valencia, 1.  
Don Julio Valiente Magdalena, 1.  
Don Felipe Corrales Martín, 1.  
Don Tomás Yuste Puente, 1.  
Don Teodoro Charca Barreiros, 1.  
Don Luis Varona Franco, 1.  
Don Román González Rodríguez, 1.

Distrito único.—Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 134 votos.  
Don Julio Durán Pérez, 134.  
Don Antonio Fernández Gómez, 134.  
Don José Cuesta Moreno, 134.  
Don José Herrera Quiroga, 133.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 133.  
Don Juan Guillén Moreno, 133.  
Don Ignacio Mateos Guija, 18.  
Don Máximo Calvo Cano, 18.  
Don Antonino García Lobato, 1.  
En blanco, 5.

LOGROSAN

Distrito primero.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 185 votos.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 185.  
Don Juan Guillén Moreno, 185.  
Don José Herrera Quiroga, 185.  
Don Santiago Sánchez Mora, 185.  
Don Julio Durán Pérez, 185.  
Don Antonio Fernández Gómez, 185.

Don Máximo Calvo Cano, 79.  
Don Ignacio Mateos Guija, 79.  
Don Felipe Sanromán Galifa, 1.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 285 votos.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 285.  
Don Juan Guillén Moreno, 285.  
Don José Herrera Quiroga, 285.  
Don Santiago Sánchez Mora, 285.  
Don Julio Durán Pérez, 285.  
Don Antonio Fernández Gómez, 285.  
Don Máximo Calvo Cano, 120.  
Don Ignacio Mateos Guija, 120.

Distrito segundo.—Sección primera

Don Julio Durán Pérez, 180 votos.  
Don Antonio Fernández Gómez, 182.  
Don José Cuesta Moreno, 180.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 179.  
Don Juan Guillén Moreno, 200.  
Don Ignacio Mateos Guija, 214.  
Don José Herrera Quiroga, 188.  
Don Santiago Sánchez Mora, 186.  
Don Máximo Calvo Cano, 223.  
Don Antonio Primo de Rivera, 2.  
Don Alejandro Lerroux, 1.  
Don José Giral, 1.  
Don José Calvo Sotelo, 1.  
Don José M.ª Gil Robles, 1.

Sección segunda

Don Julio Durán Pérez, 208 votos.  
Don Antonio Fernández Gómez, 209.  
Don José Cuesta Moreno, 211.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 212.  
Don Juan Guillén Moreno, 212.  
Don José Herrera Quiroga, 216.  
Don Santiago Sánchez Mora, 216.  
Don Ignacio Mateos Guija, 9.  
Don Máximo Calvo Cano, 1.

Distrito tercero.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 161 votos.  
Don José Herrera Quiroga, 161.  
Don Santiago Sánchez Mora, 161.  
Don Julio Durán Pérez, 161.  
Don Antonio Fernández Gómez, 161.  
Don Máximo Calvo Cano, 69.  
Don Ignacio Mateos Guija, 69.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 161.  
Don Juan Guillén Moreno, 161.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz y Muñoz, 312 votos.  
Don José Cuesta Moreno, 332.  
Don José Herrera Quiroga, 336.  
Don Santiago Sánchez Mora, 345.  
Don Julio Durán Pérez, 316.  
Don Antonio Fernández Gómez, 302.  
Don Juan Guillén Moreno, 301.  
Don Máximo Calvo Cano, 91.  
Don Ignacio Mateos Guija, 91.

Sección tercera

Don Juan Guillén Moreno, 111 votos.  
Don José Herrera Quiroga, 111.

Don Santiago Sánchez Mora, 111.

Don Julio Durán Pérez, 111.  
Don Antonio Fernández Gómez, 111.

Don José Cuesta Moreno, 111.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 111.  
Don Ignacio Mateos Guija, 48.  
Don Máximo Calvo Cano, 48.

(Continuará).

1483

## Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las once horas del día trece de Junio próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Garciaz, la primera subasta pública, de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales como propios de Auspicio Morales Redondo, vecino de Garciaz, fueron embargados en los autos número dieciséis de mil novecientos treinta y uno, de juicio ejecutivo seguido en su contra a instancia de José Cancho Pizón, sobre reclamación de cuatro mil cuarenta y cinco pesetas, para hacer efectiva esa cantidad y las costas y gastos del procedimiento.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que fueron justipreciados los bienes; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta, que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y por último, que no existen títulos de propiedad más que de la finca urbana, por lo que el de las otras será su adquisición de cuenta del comprador.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa sita en el pueblo de Garciaz y su calle Cuesta, número diecinueve; que linda por derecha entrando, con calle Baluarte; izquierda, casa de Santiago Barbero Morales, y espalda, con casa de Abraam González Carrasco y Juan Pifias Pifias; tasada en seis mil quinientas pesetas.

Un cercado al sitio de Prados Mermejos, en término de Garciaz, de cabida dieciséis áreas, diez centiáreas; que linda al Norte, con herederos de María Juana Morales Barbero; Este, herederos de Diego Maximino Cuadrado Bernardo; Sur, Calleja, y

Oeste, Camino de los Molede-ros; tasada en mil pesetas.

Otra cerca al sitio Cerca del Moro, en igual término, de cabida veintiuna áreas cuarenta y siete centiáreas; linda por Norte, con Calleja; Este, herederos de Diego Maximino Cuadrado Bernardo; Sur, el mismo, y Oeste, Calleja; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra cerca al Collado, de Juan Serrano, en idéntico término, de cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas de cabida; linda al Norte, con Juan Isidro Teno Carrasco; Este, con Isidoro Barbero Terrón; Sur, calle, y Oeste, Antonio Ceballos Teno; tasada en mil quinientas pesetas.

Dado en Logrosán a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, José María Jimeno.

(87=34'80 pstas.) 2069

### HERVAS

Don Juan Gil Avila, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por hallarse el titular en uso de licencia.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día cuatro de Julio próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta sin sujeción a tipo, de la finca

rústica que a continuación se reseña, la cual como propia del ejecutado Basilio Muñoz Hernández, fué embargada en diligencia de ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas sobre daños y para responder de las costas de dicho juicio.

Se advierte, que quienes pretendan tomar parte en la subasta, antes de hacer posturas, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de tasación del referido inmueble; que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que no han sido facilitados títulos de propiedad, debiéndose en su consecuencia suplir su falta por los medios que concede la vigente Ley Hipotecaria antes de la otorgación de la oportuna escritura de venta.

Inmueble que se saca a pública subasta

Una huerta y mata de roble en el término municipal de esta villa, al sitio de los Pradillos, de extensión superficial una hectárea y setenta y cinco áreas; linda por el Norte, con Marciano Sánchez; por el Sur, con Angel Sánchez y Gorgonio Muñoz; por el Este, con camino público, y por el Oeste, con camino público. Ha sido justipreciada en mil pesetas.

Dado en Hervás a veinticinco de Mayo de mil novecientos

treinta y seis.—Juan Gil Abril.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

(53=21'20 pstas.) 2096

### NAVALVILLAR DE IBOR

Don Cayetano del Cerro Fernández, Juez municipal suplente en funciones de Navalvillar de Ibor.

Hago saber: Que a los treinta días, cortados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta del predio urbano embargado a don Jerónimo Jorge Sierra, vecino de este pueblo, para hacer efectivo el principal y costas a que ha sido condenado en juicio verbal civil, seguido en su contra, a instancia de don Florencio Sánchez Fernández, y que con su tasación se describe seguidamente:

Una casa habitación, sita en Huerta Redonda, de esta localidad, compuesta de habitaciones, de planta baja y entrojado; que linda por derecha entrando y espalda, con casa y corral de Nicolás Sierra, e izquierda, con otra de Cándido López; tasada en dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Navalvillar de Ibor a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Cayetano del Cerro.—Por su mandado, el Secretario, Félix Ocampo.

(45=18 pstas.) 2106

## Alcaldías

### MESAS DE IBOR

#### Edicto

Hallándose vacante la plaza de oficial encargado del Registro de Colocación Obrera de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión en propiedad por el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que aspiren a desempeñar la dirigirán sus solicitudes en papel de 1'50 pesetas a esta Alcaldía, haciendo constar que dicha plaza se halla dotada con 100 pesetas pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Mesas de Ibor a 27 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Laureano Ruiz. 2123

475'85 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido para los idem, en idem.

5.365'92 pesetas a Cándido Matas Castellano, por víveres para los idem, en Febrero.

466'20 pesetas a los Almacenes Bernal, por idem para los idem.

540'75 pesetas a la viuda de don José Blázquez Santos, por azúcar y carbón para los idem, en Febrero.

95'14 pesetas a Tomás Pérez Hernández, por chocolate para los idem.

779'08 a Jaime Zaragoza, por pescado fresco para los idem.

5.904,65 pesetas a Gabino Muriel, por víveres, carbón y jabón, para los idem.

489'84 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada a los idem, en Febrero.

319'09 pesetas a Magdalena Alvarez, por huevos para los idem y Maternología, en idem.

44'35 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado al Colegio de niñas, en idem.

27'50 pesetas a José Tapia, por artículos y obras de hojalatería realizadas en el Hospital de Cáceres, en Enero.

8.449'80 pesetas a Gabino Muriel, por víveres, jabón y piensos suministrados al idem de idem, en idem.

4.445'73 pesetas a Cándido Matas Castellano, por víveres para el idem de idem, en idem.

998'08 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al idem de idem, en idem.

18 pesetas a los Almacenes Bernal, por pimienta para el idem idem.

541 pesetas a la viuda de José Blázquez Santos, por azúcar y piensos para el idem, en Enero.

a liquidar el Presupuesto de 1935, y reproducir lo dispuesto por la Comisión Gestora en sesión de 27 de Enero de 1934, para que se incluyan en las distribuciones de Fondos las cantidades pendientes de pago por riguroso orden de antigüedad.

Que por la Intervención de Fondos se estudie la situación en que se encuentra cada Ayuntamiento, en armonía con las contestaciones recibidas al requerimiento que se les hizo de que solventasen sus deudas a fin de evitar el régimen de tutela, y proponga la solución que proceda.

Aprobar una Ponencia creando la Delegación de Caminos, que estará integrada por todos los Vocales de la Comisión Gestora.

Quedar enterada de un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, referente al pago por nómina de los Peones camineros, y que se abonen las listas quincenales de los jornales devengados hasta el presente con cargo al Plan de Conservación, comprendidos en el Plan de Conservación aprobado por la Jefatura de Obras Públicas.

Aprobar una Ponencia sobre normas generales de los servicios de la Diputación y reorganización o arreglo de la plantilla de personal.

Que las cantidades necesarias para la adquisición de productos con destino a la Farmacia provincial, se incluyan en la ampliación de créditos que haya de formarse.

Aprobar un dictamen referente a gastos de representación de la Presidencia, y que se eleven a 12.000 pesetas, los gastos de representación de la Diputación.

Aprobar una Ponencia sobre arreglo de plantilla del personal administrativo, del de la Sección de Vías y Obras, Parque Móvil y del de Portereros y Ordenanzas.

## CECLAVIN

## Edicto

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que en ese tiempo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cecivín, 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

2124

## TORNAVACAS

## Edicto

Don Lauro Lucas Martín, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades girados en este término para los años 1935 y 1936.

Hago saber: Que se hallan expuestos al público los documentos A), B) y C) a que se refiere el artículo 509 del Estatuto municipal y a los efectos del artículo 510 del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra los mismos, que se refieren a los repartos de 1935 y 1936, por todas las personas o entidades comprendidas en los mismos, las que han de versar sobre las circunstancias determinadas en el párra-

fo 2.º de dicho artículo 510, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Tornavacas, 29 de Mayo de 1936.—Lauro Lucas.

2125

## PERALES DEL PUERTO

## Edicto

Don Pedro Velo Mangas, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Perales del Puerto a 28 de Mayo de 1936.—El Alcalde, P. Velo.

2126

## MATA DE ALCANTARA

## Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuesto y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1935, y no habiendo obtenido aprobación provisional las respectivas cuentas de los años 1931 y siguientes, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el plazo de exposición y ocho días más, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Mata de Alcántara a 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Zenón Hernández.

2132

## MALPARTIDA DE PLASENCIA

## Anuncio

Del término de Malpartida de Plasencia, se han extraviado dos vacas, una negra, con oreja derecha horquillada y hierro de tijera en la nalga izquierda; otra morucha, cola blanca y calzada de las dos patas, y las mismas señas que la anterior.

(11=4'40 ptas). 2133

## MILLANES DE LA MATA

## Anuncio

Hallándose vacante la plaza de encargado del Registro de Colocación Obrera de esta villa, se anuncia a concurso para su provisión por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que aspiren a desempeñarla dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, acompañando a la instancia los documentos justificativos de méritos.

Millanes de la Mata a 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Román Encinas.

2134

## MILLANES DE LA MATA

## Anuncio

Terminado por la Junta el repartimiento general por utilidades de este término para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren a su derecho, bien entendido, que han de basarse en hechos precisos, concretos y determinados.

Millanes de la Mata a 29 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Román Encinas.

2135

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Autorizar a los señores Administradores de Beneficencia de Cáceres y Plasencia para adquirir géneros de comercio con destino al Colegio de Niños y al Hospital, respectivamente.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia de Plasencia, para construir estanterías y mobiliarios con destino a la Farmacia y Laboratorio provincial.

Aceptar el cargo de las estancias causadas en el Hospital y de las que en lo sucesivo cause, la alienada Justa Trujillo Morales.

Devolver a don José Blázquez Simón, un depósito de 545'20 pesetas.

Aprobar las nóminas de dietas devengadas por el personal de Vías y Obras durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, importantes 1.261 pesetas.

Aprobar una propuesta de abono al personal facultativo de Vías y Obras, de la nómina de remuneración que le corresponde con arreglo a las disposiciones del Estado.

Denegar al Ayuntamiento de Zarza de Granadilla la concesión de un crédito de 15.000 pesetas para la construcción de obras públicas en dicho pueblo.

Que se adquieran con destino a la Imprenta provincial y almacén, artículos por valor de 2.062'20 pesetas.

Conceder un premio de 100 pesetas a la nodriza Casimira Conejero Sánchez, y que en lo sucesivo estas concesiones sean informadas por el señor Delegado de los Establecimientos benéficos.

Quedar enterada del Balance de operaciones de contabilidad, correspondiente al mes de Marzo.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del corriente año, que se publica en otro número de este BOLETIN OFICIAL.

Designar Delegado de Recaudación, al Vocal don

Antonio Fernández Serrano, para formar parte de la Ponencia a que se refiere el acuerdo de este Organismo de 18 de Julio de 1935.

Aprobar las distribuciones de fondos, correspondientes a los meses de Marzo y Abril, que importan 119.573'33 y 514.038'68 pesetas, respectivamente.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

454'85 pesetas a los Almacenes Bernal, por víveres para los Colegios de niños y niñas, en Enero.

633'75 pesetas a la viuda de don José Blázquez Santos, por carbón y azúcar para los idem y Maternología, en idem.

95'14 pesetas a don Tomás Pérez Hernández, por chocolate para los idem, idem.

758'12 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada a los Colegios provinciales de niños y niñas, en idem.

6.036'25 pesetas a don Gabino Muriel Polo, importe de víveres, jabón y piensos para los idem y Maternología, en idem.

5.713'45 pesetas a don Cándido Matas Castellano, importe de los víveres suministrados a los idem, en idem.

17'50 pesetas a don José Tapia, por obras de hojalatería realizadas en el Colegio de niños, en idem.

606'30 pesetas a la viuda de Enrique Martín García, por artículos de zapatería con destino al idem, en idem.

750'56 pesetas a Jaime Zaragoza, por pescado fresco para Maternología y Colegios de niños y niñas, en idem.

499'15 pesetas a Magdalena Alvarez, por gallinas y huevos para los Colegios e Instituto de Maternología, en idem.